

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 46 DE 2020
(16 de octubre de 2020)**

Por medio de la cual se determinan lineamientos administrativos y de contratación para los Programas de Doctorado de la Universidad Católica Luis Amigó y se oficializan los Comités de Doctorado.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Estatuto General, Acuerdo Superior No. 09 del 21 de octubre de 2014, en su Artículo 38, indica que corresponde al Rector General:

literal b): dirigir el desarrollo académico, administrativo y financiero de la Institución, para ello, puede crear los comités, comisiones que requiera para el estudio y asesoramiento en la toma de decisiones.

Literal o): expedir los manuales de funciones y requisitos mínimos para el cargo, procesos y procedimientos administrativos.

Literal II): crear y disolver los comités que considere necesarios tanto en la Sede Principal como en las Seccionales y Centros Regionales, con el fin de garantizar la buena marcha institucional.

SEGUNDO. La Universidad Católica Luis Amigó, cuenta con Programas de Doctorado, los cuales deben articularse organizacionalmente y sobre los cuales se deben determinar lineamientos administrativos para su funcionamiento y de contratación de personal.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar los siguientes lineamientos administrativos y de contratación para los Programas de Doctorado de la Universidad Católica Luis Amigó.

ARTÍCULO 2°. Los lineamientos descritos versarán sobre los siguientes aspectos:

1. Estructura Orgánica de los Programas Doctorales y responsabilidades de los Directores de Doctorado.
2. Crear los Comités de Doctorado los cuales tendrán capacidad decisoria en asuntos académicos y de asesoría y acompañamiento a la gestión del Director de Doctorado.
3. Responsabilidades de los Jefes de Línea de Doctorado.
4. Lineamientos de contratación y dedicación de docentes, proyección y asignación de tiempos en los agrupadores de docencia, investigación, extensión, actividades académicas y administrativas.

Parágrafo. Se anexa documento, el cual hace parte integral de esta disposición.



ARTÍCULO 3°. Se encarga al Departamento de Gestión Humana el cumplimiento de las directrices contractuales descritas, de conformidad con los procedimientos y normatividad interna.

ARTÍCULO 4°. La Rectoría coordinará lo relacionado con la implementación de los Doctorados y con los que delegue, orientará un reglamento de posgrados con las especificaciones que requieran los mismos, teniendo presente el proyecto previo realizado por la Vicerrectoría Académica y las diferentes Unidades que han participado en su elaboración.

ARTÍCULO 5°. La presente disposición rige a partir de la fecha.

¡COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

EL RECTOR GENERAL

Padre **CARLOS ENRIQUE DARDONA QUICENO**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
UISAMIGO
Rectoría General

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ



UNIVERSIDAD CATÓLICA
UISAMIGO
Secretaría General

**LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN PARA LOS
PROGRAMAS DE DOCTORADO**

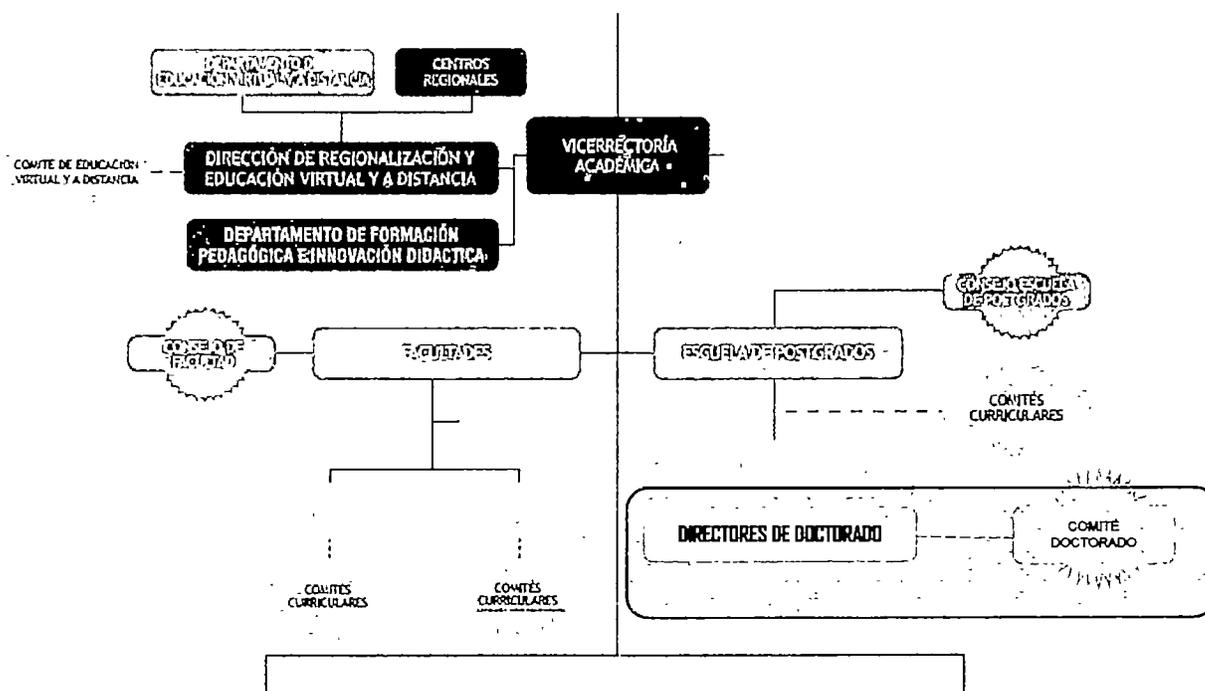
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Octubre de 2020

Tabla de contenido

1.1. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS PROGRAMAS DOCTORALES.....	3
1.1.1. Escuela de posgrados	3
1.1.2. Programa Académico de posgrado	3
1.1.3. Dirección de Programa Doctorado	4
1.2. ESCUELA DE POSGRADOS.....	4
1.2.1 Responsabilidades Director Escuela de Posgrados:	5
1.2.2 Director de Programa de doctorado	6
1.3 COMITÉS DE DOCTORADO.....	9
1.4 JEFES DE LÍNEA DE DOCTORADO.....	11
2. CONTRATACIÓN Y DEDICACIÓN DE DOCENTES.....	12
2.1. VINCULACIÓN.....	12
2.2. PROYECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TIEMPOS PARA DOCENTES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO.....	12
2.2.1. Agrupador: Docencia	12
2.2.2. Agrupador: Investigación	13
2.2.3. Agrupador: Extensión	13
2.2.4. Agrupador: Actividades Académico-Administrativas:	14

1. ESTRUCTURA DOCTORADO



1.1. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS PROGRAMAS DOCTORALES

1.1.1. Escuela de posgrados

Unidad académica y administrativa que articula, institucionalmente, a un grupo de programas pertenecientes a un nivel de formación, a una disciplina, o a diferentes áreas del conocimiento con saberes complementarios y con objetivos específicos, en el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior. El director es la persona responsable de la escuela. Se asimila a una Facultad en todos sus procesos, tareas y responsabilidades

1.1.2. Programa Académico de posgrado

Es el que corresponde al último nivel de educación superior y contribuye a fortalecer las bases de la capacidad del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento ocupacional, disciplinar y profesional impartido en los programas de pregrado. Deben constituirse en espacio de renovación y actualización metodológica y científica, responder a las necesidades de formación de comunidades científicas y académicas, y a las necesidades del desarrollo. Podrán ser especializaciones, maestrías o doctorados.

1.1.3. Dirección de Programa Doctorado

Unidad académica que posibilita la gerencia, gestión, proyección y desarrollo de la docencia, investigación y proyección social, la cooperación interinstitucional y el bienestar de un programa de doctorado. Serán responsables de orientar todos los procesos del programa con miras a su consolidación, reconocimiento, crecimiento, y a que permitan de manera natural surtir los procesos de renovación de registro calificado y de acreditación de alta calidad. El responsable de su administración es el director de programa, bajo la inmediata regencia Director de la Escuela de Posgrados.

1.2. ESCUELA DE POSGRADOS

La Escuela de Posgrados tendrá como objetivos fundamentales liderar: el posicionamiento y cualificación de los posgrados existentes en la Institución; la oferta de programas de posgrado en sus niveles de especialización, maestría y doctorado; apoyar y, consecuentemente, fortalecer la investigación institucional con la generada en los últimos niveles de formación posgradual; la activación de las respectivas cohortes de los posgrados; el apoyo en la creación y renovación de registros calificados; la gestión de los programas de posgrados con todos sus indicadores con miras a la acreditación; entre otros aspectos. Serán sus responsabilidades:

- a) El posicionamiento de la formación en posgrado ofrecido por la Universidad.
- b) Planeación y creación de actividades de mercadeo estratégico que permitan ampliar la demanda de los programas de posgrado en los ámbitos sociales y empresariales, nacionales e internacionales.
- c) Crecimiento en la oferta de posgrados, incluidos los de maestrías y doctorados, ofrecidos por la Institución o en convenio con otras instituciones universitarias locales o extranjeras.
- d) Aumento sustancial y progresivo de la población matriculada en los posgrados ofrecidos por la Institución.
- e) Desarrollo de una cultura investigativa que, desde los posgrados, permee los procesos curriculares de los programas ofrecidos en las Facultades.
- f) Estructuración y desarrollo de proyectos de formación continuada en los niveles de diplomados, articulados con los posgrados ofrecidos por la Escuela, con el fin de: implementar propuestas académicas y formativas; contribuir a la articulación de la tríada empresa–universidad–Estado; generar, diseñar y desarrollar acciones que respondan a las necesidades internas y externas del sector productivo y de servicios existentes en la región.
- g) Implementación de proyectos de asesorías y consultorías empresariales y sociales en respuesta a las demandas del entorno.

h) Fortalecimiento de las acciones interdisciplinarias y de las relaciones académicas e institucionales con universidades y organismos nacionales.

i) Contribución al desarrollo social integral de la región y del país en general, en concordancia con los principios misionales.

j) Creación, inscripción, escalafonamiento y sostenimiento de grupos de investigación de los diferentes posgrados ofrecidos por la Institución.

k) Direccionamiento de estrategias de planes coterminales o integración de niveles de formación posgraduada.

1.2.1 Responsabilidades Director Escuela de Posgrados:

Corresponde a su director, quien en todas sus responsabilidades se asimilará a un decano.

a) Promover, gestionar, dirigir y gerenciar todos los programas de posgrado en los niveles de especialización, maestrías y doctorados, que surjan desde el trabajo interdisciplinario de las Facultades y de la misma Escuela, de acuerdo con los lineamientos y políticas institucionales.

b) Gestionar los procesos académicos y administrativos de los posgrados adscritos.

c) Velar por la calidad y profesionalismo de los servicios educativos ofrecidos en la Escuela, y del personal adscrito a esta.

d) Liderar, junto con el equipo de trabajo, las Facultades y Centros Regionales, la creación de nuevos posgrados, la renovación de los registros calificados de los ya existentes, la apertura de cohortes de los inactivos, la autoevaluación de los mismos, a fin de obtener la acreditación en alta calidad, la viabilidad administrativa y financiera, y el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas de la educación superior en dichos programas.

e) Dirigir todos los posgrados que se ofrezcan tanto en la sede principal, como en los Centros Regionales.

f) Estructurar, liderar e implementar, los planes correspondientes para la renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, de conformidad con las normas vigentes. Responder porque se diseñen las acciones y estrategias con miras al cumplimiento cabal de cada una de las condiciones establecidas con tales propósitos.

g) Las otras que sean indispensables para el desarrollo y fortalecimiento de la formación posgradual en la Universidad.

h) El Director de la Escuela de Posgrados, como los decanos, continuará haciendo parte del Consejo de Escuela de Posgrados como se ha realizado hasta la fecha.

1.2.2 Director de Programa de doctorado

Los directores de programas administran, gerencian, gestionan y proyectan, los programas de doctorado adscritos a la Escuela de Posgrados o a un Centro Regional. Sus responsabilidades son:

- a) Velar porque en el programa académico a su cargo se cumplan las políticas que sobre docencia, investigación y proyección social haya trazado la Institución.
- b) Planear, organizar, controlar y evaluar las actividades del programa.
- c) Elaborar la programación académica semestral del programa, en docencia, investigación y proyección social.
- d) Atender las solicitudes de asesoría y orientación que le formulen los estudiantes sobre su vida universitaria.
- e) Ejecutar en el campo reglamentario y disciplinario concerniente a los estudiantes, las disposiciones institucionales, con criterio objetivo y humano, respeto a la persona y de manera formativa.
- f) Elaborar el plan de actividades específicas del programa con su respectivo presupuesto, teniendo en cuenta las políticas institucionales.
- g) Cuidar que la ejecución del presupuesto asignado a su programa sea correcta, racional y ajustada a lo previsto.
- h) Coordinar y proyectar el saber específico del programa en condiciones de calidad.
- i) Diseñar e implementar el proceso de selección, evaluación, formación y promoción de docentes y estudiantes, dentro de los lineamientos institucionales y orientado por el comité de doctorado.
- j) Sugerir ante la instancia pertinente, la contratación y desvinculación de los docentes, en razón de su formación, competencias, desempeño, experiencia, evaluación, pertinencia y necesidad para el desarrollo del programa en condiciones de calidad. No tendrá carácter vinculante.
- k) Efectuar, en cooperación con el Comité de doctorado, el proceso de selección de estudiantes, en consideración a sus aptitudes y competencias, la metodología del programa, dentro de los lineamientos y políticas institucionales.
- l) Hacer seguimiento a la eficiencia, pertinencia y actualidad del programa, y a las tendencias de la disciplina en los contextos local, nacional e internacional, a través de una autoevaluación permanente que incluya la observación y análisis del rendimiento de los graduados.
- m) Relacionar el programa con sus homólogos a nivel regional, nacional e internacional, buscando la cooperación, el intercambio, el desarrollo de la disciplina y la actualización permanente del currículo.

- n) Realizar la vigilancia epistemológica del programa desde su fundamentación teórica, propósitos de formación, competencias y perfiles definidos de egreso, e incorporar en el plan de estudios los componentes de interdisciplinariedad, flexibilización y otros que sean requeridos, según los lineamientos institucionales o legales.
- o) Evaluar permanentemente el contenido general de las actividades académicas, la implementación efectiva y ordenada del sistema académico de créditos y la incorporación de los lineamientos académicos y curriculares adoptados por la Institución, según la metodología y modalidad.
- p) Organizar las actividades académicas del programa, incluyendo el diseño de los manuales de uso de los laboratorios y talleres; articular dichas actividades a los planes de estudio y los cursos respectivos mediante sus cartas descriptivas y proyectos docentes, e incorporar otras que fortalezcan el saber, en coherencia con sus componentes y metodología.
- q) Desarrollar los procesos de obtención o de renovación de registro calificado, autoevaluación y acreditación de alta calidad del programa, en coordinación con las demás instancias institucionales.
- r) Diseñar estrategias para promover la formación investigativa de los estudiantes, elaborar proyectos de investigación de contenido disciplinar e interdisciplinar, e incorporar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la formación investigativa de los estudiantes.
- s) Proponer la asignación docente y demás responsabilidades al personal adscrito a su programa, disponiendo espacios para la docencia, la investigación, la proyección social, la atención y tutoría de estudiantes, la capacitación, entre otros aspectos, conforme lo prescriban las directrices institucionales.
- t) Establecer programas que fortalezcan la vinculación con el sector productivo, empresarial, estatal y el trabajo con la comunidad; así como monitorear el impacto derivado de la formación de los graduados, en consonancia con la información que brinda el observatorio laboral para la educación y demás sistemas de información disponibles; de modo que se permita la generación de nuevos conocimientos producto de la investigación y el desarrollo de las actividades del servicio social.
- u) Proponer programas de formación, capacitación y desarrollo humano para su personal docente, teniendo en cuenta perfiles, competencias, metodología y naturaleza del programa.
- v) Hacer los requerimientos pertinentes para la satisfacción de los medios educativos, recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos con licencia, equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, talleres con instrumentos y herramientas, y demás insumos, según el Programa, su metodología y la demanda estudiantil potencial y real.

w) Garantizar la existencia de sistemas de información en el Programa y de mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de los diferentes servicios y recursos.

x) Fortalecer en el Programa la cultura de la autoevaluación, dentro de los factores establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación, considerando el diseño y aplicación de políticas que comprometan a los distintos miembros de la comunidad académica del Programa, de forma que pueda ser verificable a través de evidencias e indicadores de resultado.

y) Estimular la participación de los estudiantes y docentes en programas y actividades de Bienestar Institucional.

z) Hacer el seguimiento, junto con la unidad dispuesta para ello, a las variables asociadas a la deserción e implementar las estrategias orientadas a disminuirla, usando también la información suministrada por el Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior –SPADIES– del Ministerio de Educación Nacional. De igual manera, verificar el estado de las tasas de graduación por cohorte, mejorando las estadísticas y estableciendo acciones eficaces para ello.

aa) Velar porque el clima laboral en el equipo de la dirección de programa sea de bienestar, trabajo armonioso, mística, satisfacción y cumplimiento.

bb) Garantizar el cumplimiento de los reglamentos estudiantil, docente, de investigaciones, de bienestar y demás disposiciones institucionales en la comunidad académica del Programa.

cc) Estructurar, liderar e implementar, los planes correspondientes para la renovación de registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional, de conformidad con las normas vigentes. Responderán porque se diseñen las acciones y estrategias, con miras al cumplimiento cabal de cada una de las condiciones establecidas con tales propósitos.

dd) Generar innovación permanente en el Programa, desde lo curricular, pedagógico, didáctico, funciones sustantivas, interacción con el medio, prácticas formativas, que muestren una dinamicidad de la propuesta académica, con carácter innovador y diferenciador de otras en el medio, que permitan constituirlo como una alternativa novedosa en el público potencial y genere satisfacción en los estudiantes matriculados.

ee) Asistir a los respectivos comités curriculares de posgrados y tendrán las mismas responsabilidades que poseen a la fecha los integrantes de este órgano colegiado.

ff) Las demás que sean inherentes a sus responsabilidades.

1.3 COMITÉS DE DOCTORADO

En cada Programa de Doctorado existirá un Comité de Doctorado con capacidad decisoria en los asuntos académicos que asesorará y acompañará la gestión del director del doctorado. Estará conformado por:

- La Vicerrectoría de Investigaciones.
- El Director del Doctorado, o quien haga sus veces, quien lo presidirá y convocará.
- El Decano de la facultad del programa de doctorado.
- El Director de la Escuela de Posgrados.
- Los líderes de los grupos de investigación que apoyan el programa académico.
- Un graduado del programa cuando ya existan estos.
- Uno de los docentes del Doctorado.
- Un representante de los estudiantes del Doctorado.

Estos tres últimos serán elegidos por los respectivos estamentos para periodos de un año; en ningún caso será presidido por el decano ni fusionadas sus sesiones con las de otros programas del nivel, de manera que puedan tratarse particularmente los asuntos del Programa doctoral.

Serán sus responsabilidades:

- a) Asesorar al director en la planeación, organización, programación y autoevaluación de las actividades académicas del Programa.
- b) Proponer estrategias para mejorar continuamente el proceso enseñanza/aprendizaje, fomentar la investigación e incrementar las actividades de proyección social.
- c) Velar por la calidad en las investigaciones propuestas por los estudiantes del programa.
- d) Proponer los componentes y diseñar los formatos pertinentes para la evaluación del anteproyecto, proyecto, tesis y defensa de tesis.
- e) Analizar y aprobar la apertura de nuevas líneas en el programa según los avances científicos obtenidos a través de los grupos de investigación que soportan el doctorado.
- f) Realizar las planeaciones de las actividades y encuentros entre los grupos de investigación que soportan el doctorado y los estudiantes del programa para enriquecer las diferentes tesis doctorales y generar comunidad académica.
- g) Realizar las planeaciones académicas relacionadas con los coloquios y simposios de investigación como escenarios que promueven la comunidad académica en el programa.
- h) Revisar periódicamente el currículo, proponer sus modificaciones y actualizaciones, consultando siempre el desempeño de los graduados, las necesidades del medio y las tendencias de la disciplina en los contextos local, nacional e internacional.
- i) Realizar el proceso de autoevaluación del programa académico.

- j) Analizar y seleccionar las propuestas sobre cualificación y promoción de los docentes.
- k) Establecer el número de estudiantes a admitir, según la disponibilidad de plazas en las líneas y docentes.
- l) Acompañar al director del programa en la selección de docentes idóneos que se ajusten al perfil requerido.
- m) Colaborar con el director en la programación de actividades de cada semestre y en la elaboración del presupuesto.
- n) Seleccionar de acuerdo a los criterios de admisión, los estudiantes del programa de doctorado, previo análisis de las evidencias entregadas por el aspirante y la entrevista.
- o) Encontrar alternativas para que los estudiantes realicen sus tesis doctorales, con la mayor facilidad posible y logrando sus objetivos.
- p) Evaluar la pertinencia, viabilidad, originalidad, rigurosidad, consistencia y demás asuntos del orden académico, de los anteproyectos y proyectos de investigación presentados por los estudiantes del doctorado.
- q) Informar a los estudiantes a través del director de tesis doctoral sobre la aprobación o no del anteproyecto y proyecto de investigación.
- r) Elegir un jurado externo para que acompañe a los miembros del Comité de Doctorado en la evaluación de los proyectos de investigación y definir en colectivo la candidatura.
- s) Elegir los miembros del tribunal del doctorado.
- t) Analizar y revisar el cumplimiento de los componentes mínimos de la tesis doctoral para ser enviada a los miembros del tribunal.
- u) Velar por el cumplimiento en las evaluaciones de la tesis doctoral y su defensa.
- v) Tratar los casos de estudiantes y docentes que el director o el mismo Comité pongan a su consideración
- w) Adelantar los procesos disciplinarios de su competencia, conforme al procedimiento descrito en el Reglamento Estudiantil de Posgrados vigente.
- x) Actuar como primera instancia en los asuntos de sus competencias.
- y) Evaluar de manera permanente el Programa en todo lo referido al desarrollo de funciones sustantivas, autoevaluación y acreditación, y proponer las líneas de mejoramiento.
- z) Estudiar las solicitudes de reconocimientos académicos de programas de maestrías y doctorados previamente cursados.

Se reunirán al menos una vez por mes, harán las correspondientes actas para cada reunión y tendrán las mismas responsabilidades que cualquier Comité Curricular.

1.4 JEFES DE LÍNEA DE DOCTORADO

El jefe de una línea del doctorado es un docente que se encuentre adscrito a un grupo de investigación y se presenta como jefe de una de las líneas declaradas en el programa doctoral. Sus responsabilidades son:

- a) Asistir a las Reuniones del Comité Doctoral en caso de ser necesario.
- b) Actualizar semestralmente la contextualización de la línea, teniendo en cuenta los proyectos de investigación ejecutados y los que se encuentran en ejecución, así como las diferentes actividades y productos articulados a la línea.
- c) Gestionar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de los proyectos que se hayan propuesto para desarrollar en el programa doctoral que fortalece dicha línea, y garantizar la productividad, continuidad y articulación de la línea académica.
- d) Promover el intercambio de información, docentes y estudiantes, entre directores, codirectores, como entre instituciones y grupos de carácter nacional e internacional que desarrollen tareas afines en la línea académica.
- e) Proveer y canalizar el apoyo técnico y metodológico a sus estudiantes, directores, codirectores en la elaboración y ejecución de proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales, adscritos a la línea académica.
- f) Organizar cursos y talleres de capacitación metodológica y de intercambio de resultados y experiencias académicas e investigativas.
- g) Llevar la representación de la línea académica a eventos, encuentros y reuniones de carácter interinstitucional.
- h) Garantizar el manejo ético de sus proyectos y productos.
- i) Asegurar la idoneidad académica de los integrantes que apoyan la línea académica.
- j) Proponer a los miembros, políticas, acciones y programas para el cabal cumplimiento de los principios y propósitos de la línea.
- k) Presentar a la dirección del doctorado un informe anual de las actividades de la línea y sus ejecuciones. Previo aval del Líder del grupo (s) de investigación envía una copia a la Vicerrectoría de Investigaciones.
- l) Las demás que le asigne la Institución a través de la Dirección del Doctorado.

2. CONTRATACIÓN Y DEDICACIÓN DE DOCENTES

El nivel de formación de los docentes en la Universidad Católica Luis Amigó debe corresponder y ser coherente con el nivel del programa académico en el que presta sus servicios. En caso de tener una titulación inferior, deberá ser excepcional y la misma requiere de la autorización explícita del Rector General y en estos casos, el Departamento de Gestión Humana deberá conservar la hoja de vida, evidencias académicas y la argumentación para la autorización respectiva.

2.1. VINCULACIÓN

Se realizará de acuerdo con los tipos de contrato y dedicación:

Tipo de contratación: Semestre Académico, Año Académico, Año Calendario, Indefinido

Dedicación: Cátedra, Medio Tiempo, Tiempo Completo

En la Escuela de Posgrados se pueden contemplar algunas particularidades, según el caso.

2.2. PROYECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TIEMPOS PARA DOCENTES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO

La Vicerrectoría Académica en conjunto con el Departamento de Gestión Humana coordinan el proceso de proyección docente semestralmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Docente sobre la dedicación de tiempos (Acuerdo del Consejo Superior 09 de 2014).

La actividad debe realizarse en el sistema dispuesto para ello.

Para la asignación debe tenerse en cuenta lo siguiente para cada agrupador de actividades que se contemplan en la Institución, así: Docencia, Investigación, Extensión y Actividad Académica-Administrativa.

2.2.1. Agrupador: Docencia

2.2.1.1. *Docencia Directa*

Son las horas correspondientes a los cursos del Plan de Estudio, que deben estar claramente definidos en el respectivo Proyecto Docente.

2.2.1.2. *Docencia Indirecta*

Corresponde a la mitad de las horas de Docencia Directa. Esta obedece a la preparación del curso, el análisis de las evaluaciones llevadas a cabo y la atención al estudiante cuando éste lo requiera.

El docente y las horas respectivas de los cursos comunes del Área de Investigaciones, los asigna la Vicerrectoría de Investigaciones, conforme lo establece el Acuerdo Académico 01 de 2020.

Los cursos de Seminario de Línea I, II, III y IV serán realizados por el docente jefe de línea Académica del Doctorado, que en lo posible debe estar en correspondencia con el jefe de línea de Grupo de Investigación.

El docente Director de tesis de doctorado, debe ser un docente vinculado en la Universidad. El Codirector de Tesis de Doctorado, puede ser otro docente de la Universidad o un docente externo, aprobado por el Comité de Doctorado, y solicitado previamente por el Director de la Tesis de Doctorado.

2.2.2. Agrupador: Investigación

2.2.2.1. Proyecto de Investigación:

Son las horas avaladas por la Vicerrectoría de Investigaciones para el desarrollo de proyectos de investigación que debe tener vinculados estudiantes de doctorado en su formación. Las horas varían en función a los análisis que se llevan a cabo para su apropiado desarrollo.

2.2.2.2. Líder de Grupo de Investigación:

Son las horas asignadas por la vicerrectoría de Investigaciones para llevar a cabo lo descrito las responsabilidades descritas en la EI20222, y que lo convierte en miembro del Comité Doctoral, cuando dicho grupo apoya el programa académico. El total de horas asignadas al semestre es de 140 horas.

2.2.2.3. Jefe de Línea Académica del Doctorado:

Son las horas asignadas por la Vicerrectoría de Investigaciones para dar cumplimiento a las responsabilidades descritas en la EI2022. El total de horas asignadas al semestre es de 120 horas.

2.2.2.4. Coordinador de Semillero de Investigación:

En caso de conformar un semillero de investigación con estudiantes vinculados del doctorado. La Vicerrectoría de Investigaciones asigna 48 horas al semestre.

2.2.3. Agrupador: Extensión

Las horas para el desarrollo de la presente función sustantiva son avaladas y asignadas por la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad.

2.2.3.1. Planeación, presentación y desarrollo de eventos abiertos para toda la comunidad

El evento debe tener en cuenta las necesidades tanto organizacionales como de la sociedad en general, como también a la creación de proyectos por transferencia de conocimientos. Para dinamizar estas actividades y en la creación, oferta y desarrollo de los mismos se asignan 48 horas por cada evento.

2.2.3.2. Docente en evento

En caso que un docente interno sirva algún módulo de las actividades anteriores, las horas asignadas corresponden a lo descrito en el proyecto presentado, que debe contar con el aval del presupuesto para el mismo, y son variables.

2.2.4. Agrupador: Actividades Académico-Administrativas:

2.2.4.1. Dirección del Doctorado:

Corresponde al cumplimiento de las responsabilidades descritas previamente y por cohorte activa (que tiene periodicidad anual) se asigna un total de 220 horas.

Es de tener en cuenta la duración de los siguientes doctorados vigentes a la fecha:

- Doctorado en Educación: Duración: 3 años. Inscripción anual
- Doctorado en Comunicación: Duración 4 años. Inscripción anual. Último año: Semestre 7: Tesis Doctoral I (Curso de 7 CA) y Semestre 8: Tesis Doctoral II (Curso de 7 CA)
- Doctorado en Estudios Interdisciplinarios en Psicología: Duración 3 años. Inscripción anual.

2.2.4.2. Reuniones:

La universidad asigna un total de 46 horas al semestre, para la asistencia a las diversas reuniones que el docente pueda ser invitado. De manera proporcional se asigna para el docente con dedicación de Medio tiempo (23 horas al semestre). Solo los docentes de cátedra no tendrán esta asignación.